



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**""CREACIÓN DEL PROGRAMA DE PSICOPROFILAXIS""**

**ARTÍCULO 1.-** Créase el Programa de Psicoprofilaxis en todos los efectores de salud de la Provincia de Santa Fe el cual tendrá por finalidad capacitar a las embarazadas que asisten a los Servicios de Obstetricia sobre la importancia del conocimiento de trabajo de parto, parto, puerperio y cuidados del recién nacido, teniendo como beneficio una mejor preparación para la gestación y posterior nacimiento.

**ARTÍCULO 2.-** Establézcase como modalidad del Programa de Psicoprofilaxis la captación de las embarazadas que concurran a los efectores de salud a quienes se capacitará en las cuestiones relativas a trabajo de parto, las diferencias entre parto normal y cesárea, lactancia y cuidados básicos del recién nacido.

**ARTÍCULO 3.-** Establézcase como temas a abordar en los talleres de educación a brindarse los siguientes:

Clase 1: Trabajo de parto:

- Nociones de anatomía y fisiología del aparato reproductor, cuáles son los síntomas del parto, trabajo de parto y qué hacer ante su aparición.

Clase 2: Parto normal o cesárea:

- Propuestas de ejercicios para el parto. El período dilatante: pérdida del tapón mucoso, rotura de bolsa, contracciones, posiciones, el rol de la pareja y la respiración.

- Anestesia peridural, la episiotomía, los pujos y la recepción del recién nacido. Cuándo recurrir a la cesárea.

- Armado del bolso.

Clase 3: Ejercicios para la preparación del parto:

- Respiración y relajación.

Clase 4: Puerperio:



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- Qué es el puerperio, los cambios corporales, los cuidados durante el período y cómo atravesarlo.
- Lactancia: beneficios y posiciones para amamantar, y primera puesta al pecho.

### Clase 5: Cuidados del recién nacido

- Puericultura.

**ARTÍCULO 4.-** La Autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe a través de su Dirección de Maternidad e Infancia.

**ARTÍCULO 5.-** La Autoridad de Aplicación tendrá entre sus funciones:

- a) velar por la aplicación del programa;
- b) actualizar el programa creado a través de la presente conforme las necesidades que la temática vaya presentando;
- c) facilitar los recursos que sean necesarios para llevar adelante las capacitaciones previstas en la presente, en los términos en que fije la reglamentación; y,
- d) elaborar un plan de adecuación de las instituciones a los fines de que se encuentren preparadas para la aplicación del programa.

**ARTÍCULO 6.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Natalia Armas Belavi  
Diputada Provincial

### **FUNDAMENTOS**

#### **Señor Presidente:**

La Provincia de Santa Fe adhirió a la Ley Nacional de "Parto Respetado" N25929 mediante la Ley Provincial N° 13.634, reglamentada en Noviembre de 2019 mediante el Decreto Provincial N° 3342 por lo cual se comprometió a dar acabada cobertura en esta temática.

Desde la semana 30 de embarazo, las mujeres tienen el derecho de que se las instruya en trabajo de parto, parto, puerperio y



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

cuidados del recién nacido, para poder llevar a cabo una mejor educación y conocimiento en el período de su embarazo.

Por esto, la presente propuesta tiene como objetivo principal concientizar a las embarazadas acerca de la importancia y el valor de sentirse preparadas para transcurrir un trabajo de parto y parto como así también el cuidado del recién nacido.

Además, busca incorporar en sus saberes conocimientos nuevos e imprescindibles acerca del cuidado de su cuerpo y el embarazo, capacitar a las embarazadas con herramientas vivenciales para el momento del trabajo de parto para favorecer la consciencia sobre sus derechos y evitar la violencia obstétrica, y erradicar prejuicios, mitos y creencias del embarazo/puerperio, entre ellas la lactancia materna, para que puedan disfrutar de su embarazo y prepararse para el puerperio de la manera más adecuada.

Asimismo, la temática se enrola en la necesidad de garantizar las CONE en todo el territorio provincial. En este sentido, el tema de la maternidad segura y la regionalización del sistema perinatal, como estrategia para reducir la mortalidad materna, garantizar una atención oportuna y de calidad, y asegurar los derechos de los niños y niñas, constituyen una imperiosa necesidad y un mandato insoslayable derivado de nuestra Constitución Nacional y los Tratados de Derechos Humanos con jerarquía constitucional.

Este extremo amerita el reingreso del proyecto mejorado oportunamente presentado dado haber caducado el tramitado bajo el expediente 47545.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.

Natalia Armas Belavi  
Diputada Provincial